

## **Convocatoria Estatal 2026 Para la Implementación de la Oferta Educativa de Formación Continua con recurso PRODEP 2026**

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, reconoce su contribución a la transformación social; con lo dispuesto en la Ley Estatal de Educación, Título Quinto, Capítulo I, Artículo 86, Capítulo II, Artículo 89, Capítulo III, Artículo 90 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 Eje Rector 1, Vertiente 1.3 Objetivo 4, Estrategia 4.1; en el apartado 4 del Comité Nacional y Comités Estatales de Formación Continua de la Estrategia Nacional de Formación Continua 2026 (ENFC 2026), y en el apartado 6, sobre la Vinculación con el Comité Estatal de Formación Continua, 6.2 Rol del Comité Estatal en el Estrategia 2026, 6.4 Procedimientos de validación colegiada de acciones formativas de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 (EEFC 2026).

### **CONVOCA**

A las vertientes de participación, organizadas de la siguiente manera, de acuerdo con la ENFC 2026:

1. Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales;
2. Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas y privadas; y
3. Organismos nacionales e internacionales.

### **BASES**

#### **I. Objetivo.**

Convocar a la presentación de acciones de formación continua dirigidas al fortalecimiento de los conocimientos, saberes y competencias profesionales del personal de Educación Básica (docente, técnico docente, directivo, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica) en el Estado de San Luis Potosí, en correspondencia con las prioridades de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026.

Las acciones de formación deberán contribuir al desarrollo humano y a la mejora profesional de las y los participantes, con el propósito de incidir en el máximo logro de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, deberán diseñarse e implementarse bajo los principios de equidad, excelencia y mejora continua, incorporando de manera obligatoria la transversalidad del enfoque de derechos



humanos y la perspectiva de género, con el fin de promover la igualdad sustantiva, la no discriminación y la generación de prácticas educativas inclusivas en el Sistema Educativo Nacional.

## II. Alcance.

Ofrecer acciones de formación continua que hayan sido valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí, las cuales podrán ser susceptibles de contratación conforme a la disponibilidad y al techo financiero autorizado para el ejercicio fiscal 2026, en apego a la normativa aplicable.

Dichas acciones estarán dirigidas a los agentes educativos y al personal docente de Educación Básica del Estado de San Luis Potosí, en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica), en los distintos niveles educativos (inicial, preescolar, primaria y secundaria), modalidades y servicios (general, técnica, indígena, educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple y telesecundaria); y en contextos de organización completa y/o multigrado, incluyendo aquellas escuelas que atienden población migrante.

## III. Características de las acciones de formación.

De conformidad con la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026, las acciones de formación deberán cumplir con las siguientes características:

a) Estar dirigidas a agentes educativos y al personal de Educación Básica en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de dirección, supervisión y asesoría técnico pedagógica), considerando los distintos niveles educativos (inicial, preescolar, primaria y secundaria), así como las modalidades y servicios (general, técnica, indígena, educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple y telesecundaria), en contextos de organización completa, multigrado y atención a población migrante.

b) Desarrollarse exclusivamente bajo la modalidad de curso y taller, con una duración entre 20 y 40 horas, en correspondencia con los criterios operativos y de viabilidad establecidos en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026.

c) Implementarse en modalidad a distancia, garantizando las condiciones de accesibilidad, conectividad, operatividad y acompañamiento pedagógico.

d) Estar alineadas al enfoque de la Nueva Escuela Mexicana, el Plan de Estudio 2022 y a las prioridades y líneas temáticas definidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026, tales como metodologías sociocríticas, evaluación formativa, inclusión educativa, perspectiva de género e igualdad sustantiva, diversidad sexual e identidad de género, interculturalidad, educación socioemocional y uso pedagógico de tecnologías.



e) Articular de manera coherente propósitos, contenidos, metodologías, estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como mecanismos de evaluación, orientados a la reflexión crítica y transformación de la práctica docente, fortaleciendo las capacidades pedagógicas, didácticas e interdisciplinarias.

**Enfoques transversales obligatorios en el diseño formativo**

f) Incorporar de manera obligatoria y transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y el análisis interseccional, asegurando que:

- Los contenidos formativos incluyan análisis crítico de desigualdades y relaciones de poder.
- Se identifiquen y cuestionen estereotipos de género.
- Se promuevan prácticas educativas inclusivas, equitativas y libres de discriminación.
- Se integren ejemplos contextualizados que reflejen realidades sociales del estado.

g) Garantizar el uso de lenguaje incluyente y no sexista en todos los materiales, instrumentos, fichas técnicas, guías didácticas y recursos formativos, evitando expresiones discriminatorias o estereotipadas y visibilizando la diversidad social, cultural y de género del Estado de San Luis Potosí.

h) Integrar la perspectiva de infancia, el enfoque inclusivo y el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes, así como la generación de ambientes educativos seguros, accesibles y libres de violencia.

**Criterios técnicos y operativos**

i) Las personas formadoras participantes deberán acreditar capacitación y/o formación en perspectiva de género, impartida por alguna instancia pública con reconocimiento y validez oficial.

j) Las acciones de formación propuestas deberán apegarse a los formatos estandarizados, garantizando la congruencia entre ficha técnica, materiales y plataforma.

k) Las propuestas serán valoradas mediante dos instrumentos:

La Rúbrica para la valoración del diseño de acciones de formación, y La Rúbrica Analítica Estatal de Perspectiva de Género en Acciones de Formación PRODEP, denominada Instrumento Estatal de Análisis para la Valoración de la Perspectiva de



**Género y su Transversalización en Acciones de Formación Continua PRODEP, San Luis Potosí, ambas se encuentran disponibles en el siguiente enlace Drive:**

<https://drive.google.com/drive/folders/1QoZdaM62c66J35K1BtR85KdwdS2RgwQD>

**l) Fundamentarse en un enfoque humanista, crítico y situado, orientado a la transformación de la práctica docente y al fortalecimiento del trabajo colegiado y la corresponsabilidad educativa.**

**m) Incorporar, al momento de su postulación, materiales didácticos, contenidos, guías, instrumentos de evaluación y recursos digitales completamente desarrollados, pertinentes y coherentes con el diseño formativo.**

**n) Garantizar la accesibilidad universal, funcionalidad y disponibilidad de la plataforma o medio de implementación para el desarrollo de la acción de formación, desde el proceso de postulación.**

#### **Criterios para descartar la valoración en la dictaminación**

**Las propuestas quedarán excluidas de la valoración para efectos de dictaminación en los siguientes supuestos:**

- Los materiales didácticos, contenidos, guías, instrumentos de evaluación o recursos digitales que no se encuentren completamente desarrollados al momento de su postulación.
- Los materiales no estén debidamente referenciados o integrados en la ficha técnica conforme a los requerimientos establecidos en la presente convocatoria.
- La propuesta no se encuentre alineada a las líneas temáticas prioritarias definidas en la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026.
- El llenado de la ficha técnica no cumpla con las características técnicas, metodológicas y de diseño establecidas en la presente convocatoria.
- La plataforma o medio de implementación no cuente con condiciones de accesibilidad, funcionalidad y disponibilidad al momento de la valoración.
- Las personas formadoras propuestas no acrediten capacitación y/o formación en perspectiva de género impartida por una instancia pública con reconocimiento y validez oficial.



Los contenidos de la acción de formación deben ser congruentes con las siguientes acciones de formación:

Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Línea temática prioritaria y subtema	Programa de formación continua y desarrollo profesional docente	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de organización
<b>Formación con recurso PRODEP</b>								
1. Sugerencias metodológicas para el desarrollo de Proyectos Integradores desde la perspectiva de la NEM	Metodologías de Proyectos Metodologías Sociocríticas	PRODEP	Curso	A distancia	400	Personal con funciones Docentes y Técnicos docentes	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria, Educación Especial e Indígena Educación Física	Completa o multigrado
2. Orientaciones para el diseño creativo del Programa Analítico y su uso en el plano didáctico	Codiseño desde la Nueva Escuela Mexicana Programa Analítico: Lectura y problematización de la realidad.	PRODEP	Curso	A distancia	400	Personal con funciones directivas, de supervisión, asesoría técnico-pedagógica, Docentes y Técnicos docentes.	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria, Educación Especial e Indígena Educación Física	Completa o multigrado



*[Handwritten signature in blue ink]*



Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Línea temática prioritaria y subtema	Programa de formación continua y desarrollo profesional docente	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de organización
3. La Integración Curricular como elemento del Plan de estudio y espacio áulico	Plan de Estudio Integración Curricular Trabajo Interdisciplinario Vinculación entre Procesos de Desarrollo de Aprendizajes (PDA) y contenidos.	PRODEP	Curso	A distancia	400	Personal con funciones directivas, de supervisión, asesoría técnico-pedagógica, Docentes y Técnicos docentes.	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria, Educación Especial e Indígena Educación Física	Completa o multigrado
4. Condiciones para el aprendizaje: atención, bienestar y relaciones pedagógicas en el aula	Vida Saludable Educación Socioemocional y Salud mental	PRODEP ANEXO 13	Taller	A distancia	3,500	Personal con funciones directivas, de supervisión, asesoría técnico-pedagógica, Docentes y Técnicos docentes.	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria, Educación Especial e Indígena Educación Física	Completa o multigrado



*[Handwritten signature in blue ink]*

Nombre de la acción de formación o intervención formativa	Línea temática prioritaria y subtema	Programa de formación continua y desarrollo profesional docente	Tipo de acción de formación o dispositivo formativo	Modalidad de implementación	Cantidad de población a atender	Función del personal a formar	Nivel educativo	Tipo de organización
5. Prácticas educativas para garantizar la dignidad y los derechos de infancias y adolescencias trans y no binarias en la escuela	Enfoque de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva  Derechos de identidad de género (infancias y adolescencias trans o no binarias)	PRODEP ANEXO 13	Curso	A distancia	400	Personal con funciones directivas, de supervisión, asesoría técnico-pedagógica, Docentes y Técnicos docentes.	Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria, Educación Especial e Indígena	Completa o multigrado



*[Handwritten signature in blue ink]*

#### IV. Documentos que deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta.

Con la finalidad de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de San Luis Potosí realice la valoración técnica y pedagógica de las propuestas de formación continua, las vertientes de participación interesadas deberán presentar su propuesta conforme a los siguientes lineamientos:

- Las propuestas deberán entregarse en formato digital (memoria USB) y en dos tantos impresos, en días hábiles del 20 de mayo al 5 de junio de 2026 en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en el domicilio: Ignacio Martínez no. 650, La Ladrillera, C.P. 78363, de esta ciudad capital.
- La entrega deberá realizarse mediante oficio dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua, con atención a la Coordinación Estatal del PRODEP, firmado por la autoridad responsable o representante de la vertiente de participación, solicitando la consideración de la propuesta en el proceso de selección de acciones de formación continua PRODEP 2026; es requisito indispensable que dicho documento cuente con el oficio de recibido para su validación
- Los formatos oficiales para la integración de la propuesta están disponibles en el siguiente enlace drive:  
<https://drive.google.com/drive/folders/1QoZdaM62c66J35KlBtR85KdwdS2RgwQD>

#### Integración de la propuesta.

La carpeta electrónica e impresa deberá contener los siguientes bloques de documentos:

##### 1. Ficha técnica de la acción de formación.

Para efectos de la valoración técnica y pedagógica de las acciones de formación, cada vertiente de participación deberá entregar, en versión no editable, sin logotipos ni elementos de identificación de la vertiente, y en dos tantos, el desarrollo completo de la propuesta formativa.

La ficha técnica deberá elaborarse conforme a los formatos estandarizados anexos a la presente convocatoria y contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Nombre de la acción de formación o intervención formativa.
- b) Línea(s) temática(s) prioritaria(s) de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 a la(s) que se vincula.
- c) Tipo de formación.
- d) Modalidad de implementación
- e) Duración (Entre 20 y 40 horas)
- e) Nivel educativo.
- f) Tipo de servicio.



- g) Personas destinatarias.**
- h) Vertiente de participación que diseña.**
- i) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables del diseño de la acción de formación.**
- j) Consideraciones para su implementación.**
- k) Nombre, correo electrónico y número de contacto del o las responsables de la posible implementación.**
- l) Propósito de la acción de formación.**
- m) Fundamentación de cómo el contenido de la acción de formación se relaciona con la línea temática prioritaria y el subtema.**
- n) Fundamentación de cómo la acción de formación promueve la mejora de la práctica y/o el desarrollo profesional de maestras y maestros.**
- ñ) Fundamentación de por qué la acción de formación es relevante para las y los destinatarios.**
- o) Metodología didáctica del diseño de la acción de formación, alineada a los enfoques de la Estrategia Estatal de Formación Continua 2026 (derechos humanos, perspectiva de género, inclusión, interculturalidad y pensamiento crítico).**
- p) Estructura, organización de contenidos y bibliografía (organización modular o por unidades de aprendizaje, en síntesis). Incluyendo la secuencia de actividades de aprendizaje, la cual deberá describir las actividades que permitirán abordar los contenidos, incorporando estrategias didácticas situadas, reflexivas y colaborativas, orientadas a la transformación de la práctica docente y el análisis de problemáticas reales del contexto educativo.**  
En este mismo apartado incluir la secuencia de actividades de aprendizaje en donde se describan las actividades que permitirán abordar los contenidos, incorporando estrategias didácticas situadas, reflexivas y colaborativas, orientadas a la transformación de la práctica docente y al análisis de problemáticas reales del contexto educativo.
- q) Mecanismos de evaluación del aprendizaje, desde un enfoque formativo (síntesis).**
- r) Criterios de acreditación sugeridos para la obtención de constancia.**
- s) Fecha de elaboración de la acción de formación.**

**Es indispensable que en el cuerpo de la Ficha Técnica se evidencie:**

- Su alineación con los enfoques de la Nueva Escuela Mexicana y la Estrategia Estatal 2026.
- La descripción explícita de la incorporación transversal de la perspectiva de género, igualdad sustantiva y análisis interseccional en el diseño formativo.
- Uso de lenguaje incluyente y no sexista en el diseño, materiales y recursos didácticos.

**Requerimientos administrativos**

1. Indicación de las entidades federativas donde se haya implementado previamente la misma acción de formación o alguna con características similares.



2. Copia de la cédula de registro vigente ante la Dirección General de Adquisiciones o instancia equivalente.
3. Copia de inscripción vigente en la plataforma Compras MX (Padrón de Proveedores).

#### Consideración normativa

El desarrollo de la acción de formación deberá apegarse a lo establecido en el apartado correspondiente de la Estrategia Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí 2026, particularmente en lo relativo a:

- Enfoque de derechos humanos como marco rector.
- Transversalización de la perspectiva de género e interseccionalidad.
- Eliminación de prácticas discriminatorias.
- Fortalecimiento de la formación docente como proceso de transformación educativa.

#### Materiales de la acción de formación

Es indispensable que la acción de formación incluya los siguientes materiales:

- a) Guías didácticas completas.
- b) Recursos y materiales de apoyo (presentaciones, lecturas, actividades, estudios de caso, etc.).
- c) Instrumentos de evaluación (rúbricas, listas de cotejo u otros).
- d) Evidencias de integración de perspectiva de género y lenguaje incluyente en los contenidos.

Para modalidad a distancia, se deberá incluir:

1. Acceso a la plataforma (usuario y contraseña).
2. Descripción de su funcionamiento.
3. Tutoriales o guías de navegación.
4. Evidencia de accesibilidad, operatividad y disponibilidad.

**Nota:** Todos los materiales deberán presentarse completamente desarrollados desde el momento de la postulación.

#### Documentación de las personas formadoras

- a) Currículum vitae actualizado.
- b) Documentación comprobatoria de experiencia académica y profesional.
- c) Constancias que acrediten capacitación y/o formación en perspectiva de género, emitidas por una instancia pública con reconocimiento y validez oficial.



### Consideraciones generales

- Las propuestas deberán apegarse estrictamente a los formatos establecidos en la presente convocatoria.
- La información presentada deberá ser congruente entre ficha técnica, materiales y plataforma.
- El incumplimiento de los requisitos establecidos podrá derivar en la no valoración de la propuesta para efectos de dictaminación.

### 2. Documentos probatorios del perfil y la experiencia de quien propone.

Conforme a lo establecido en la ENFC 2026 quien deberá tener experiencia comprobable de, al menos, dos años en la formación de maestras y maestros, preferentemente, en Educación Básica.

En ese sentido, las vertientes de participación deberán presentar los siguientes documentos:

Aquellas instituciones particulares con experiencia en la formación pedagógica o disciplinar de profesionales en el campo de la formación de docentes de Educación Básica

#### a) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior públicas:

- Decreto de creación, que acredite su conformación oficial donde indique su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada. Para el caso de las instituciones de educación superior que cuenten con áreas especializadas en Educación y/o formación docente.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

#### b) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior particulares:

- Acta constitutiva o contrato social. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.
- Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) en un programa académico afín al ámbito educativo.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

Instancias que tienen por objeto la educación o la formación de docentes.

#### c) Organizaciones de la sociedad y asociaciones civiles sin fines de lucro, nacionales e internacionales:

- Acta constitutiva. Documento que acredite la conformación oficial de la vertiente de participación, que indique en su objeto social, objetivo o propósito para el que fue creada, esto es, la formación docente, preferentemente, de Educación Básica.



- Tener experiencia comprobable de al menos dos años de antigüedad en la formación de maestras y maestros.
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

Instancias o entes de los que México forma parte a través de acuerdos, convenios o tratados debidamente aprobados y ratificados conforme a lo que establece la legislación correspondiente, cuyos objetivos o fines estén relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

**d) Organismos nacionales e internacionales:**

- Tratado, estatuto o acuerdo que establece su misión, objetivos o fines relacionados con el derecho a la educación, la formación docente y/o el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia de comprobante de estudios tanto del responsable académico como de la plantilla de facilitadores académicos, que acrediten experiencia en la formación de maestras y maestros.

**e) Autoridades educativas pertenecientes al ámbito estatal:**

- Acuse del oficio con el que se informa a la AEE de la participación en la convocatoria.
- Copia del nombramiento del responsable estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/s persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.

La vertiente de participación proponente deberá informar, mediante oficio, si la acción de formación con la que desea participar ha sido propuesta para su implementación en otra entidad federativa durante los años 2025 o 2026, con las mismas características o similares o si esta acción es inédita.

**V. Valoración del diseño de las acciones de formación propuestas.**

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 4 de las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua 2026, el cual señala que dicha valoración se realizará con base en los Criterios Transversales, la Estrategia Nacional de Formación Continua de Educación Básica 2026, numeral 3.4 Referentes para la valoración de las acciones de formación, con base en los siguientes criterios:

Se entiende por el criterio de relevancia, pertinencia, consistencia e integralidad, lo siguiente:



- **Relevancia:** Considera el alcance y la trascendencia de la acción de formación en relación con las políticas educativas vigentes que orientan el Sistema Educativo Nacional, las prioridades y las líneas temáticas prioritarias establecidas en la ENFC 2026, y las Estrategias

Estatales de Formación Continua (EEFC), así como con el reconocimiento de las características de las maestras y los maestros, que deriva en su desarrollo profesional y humano.

- **Pertinencia:** Justifica la importancia de lo contextual en la acción de formación, que influye en la determinación del tipo de formación, modalidad de implementación, los contenidos, articulados desde la perspectiva y la metodología de la formación continua, así como la estrategia de evaluación formativa y de acreditación.

- **Consistencia:** Considera la relación de los componentes de la acción de formación con el sentido de la formación continua que se establece en la Estrategia Nacional y Estatal, permitiendo su cohesión y la solidez de su diseño en favor del logro de los objetivos.

- **Integralidad:** Permite reconocer la interrelación entre los componentes de la acción de formación (como los objetivos, contenidos, materiales o evaluación), procurando coherencia pedagógica, metodológica y didáctica entre sí, y el impulso de procesos de reflexión y acción, a fin de contribuir al fortalecimiento y transformación de la práctica.

## VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación.

Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación.

Los resultados de la valoración de las acciones de formación, por parte del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí, serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a las vertientes de participación, a más tardar el 25 de junio de 2026, por conducto de los medios de comunicación pertinentes (Correo electrónico de remisión).

## VII. Características de implementación de las acciones de formación.

Las acciones de formación con recurso PRODEP son gratuitas para las maestras y los maestros, y estarán disponibles para su implementación en la entidad de San Luis Potosí durante el año fiscal 2026.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica compromiso alguno de contratación de los servicios de quienes las propongan. Las vertientes con interés de participar deberán, adicionalmente, atender el proceso de licitación y adjudicación estatal correspondiente.

## VIII. Consideraciones generales.

Los casos no previstos en esta convocatoria los resolverá la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí y la Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en el ámbito de su competencia.



Cualquier incumplimiento en las características de la carpeta electrónica con los dos bloques de información, será motivo de descarte. En caso de detectar y demostrar incumplimiento por las vertientes de participación, por acción u omisión a esta Convocatoria y a las Disposiciones

Generales, el Comité Estatal de Formación Continua de San Luis Potosí, podrá emitir un pronunciamiento y notificarlo. De igual manera, el CE y CNFC puede retirar o invalidar el dictamen favorable de la acción de formación y sancionar a la vertiente sin participar en futuras convocatorias.

**IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales.**

El uso y tratamiento de la información que se conozca por esta convocatoria atenderán las disposiciones aplicables sobre transparencia y protección de datos personales establecidas por

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad derivada. El aviso de privacidad simplificado e integral del Comité Estatal de San Luis Potosí, puede consultarse en el portal: [www.ipmp.gob.mx](http://www.ipmp.gob.mx)

**Dudas y aclaraciones:**

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir a las siguientes direcciones de correo electrónico [ipmp.direccion@seslp.gob.mx](mailto:ipmp.direccion@seslp.gob.mx) y [prodep@seslp.gob.mx](mailto:prodep@seslp.gob.mx), número de Teléfono 4448209263 Ext. 15001 y 15004 con José Alberto Yáñez González, Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto de Profesionalización del Magisterio Potosino y Juan de Dios Lechuga Páez, Coordinador Estatal de PRODEP.

San Luis Potosí, S.L.P. a 20 de mayo de 2026.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**Juan Carlos Torres Cedillo**  
Presidente del Comité Estatal de  
Formación Continua de San Luis Potosí.



S.E.G.E.

INSTITUTO DE  
PROFESIONALIZACIÓN  
DEL MAGISTERIO POTOSINO  
SAN LUIS POTOSÍ

**José Alberto Yáñez González**  
Secretario Técnico del Comité Estatal  
de Formación Continua de San Luis Potosí



S.E.G.E.

COORDINACIÓN DEL  
PROGRAMA PARA EL  
DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**Juan de Dios Lechuga Páez**  
Coordinador Estatal PRODEP

